

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 20 DE ENERO DE 2020.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día 20 de enero de 2020, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D^a Sheila Daroca Narro, D. Samuel Medrano Soba y D. José Antonio Espinosa Pérez asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 3 de enero de 2020, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
A24 SEGURIDAD, S.L.	F/191953	14,16
ÁLVARO CORRAL GARCÍA	42/2019	338,80
BODEGA HERMEDAÑA, S. COOP.	C 0000017	25,00
CANALIZACIONES Y REDES DEL EBRO, S.L.	1/2020	4.830,61
CARLOS OTERO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD	20/4	96,80
CASADO & SIERRA, S.L.	4749	41,42
COMERCIALIZAD. REGULADA, GAS & POWER, S.A.	FE20137001314479	848,43
COOPERATIVA COMARCAL DE NAVARRETE	19-00-162	88,00
ESTHER RODRÍGUEZ USÚA	A/19154	256,65
FERNANDO OSÉS ARAGÓN	30/2019	969,82
GONZALEZ CACEO, S.L.	1700	218,00
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	19/00/2857	570,52
HIMAFESA, S.L.	2020/1/21	33,76
HORMIGONES RIOJA, S.A.	2906	589,05
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	212000109010043787	628,63
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	212000109010043811	375,72
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	212000109010152646	658,71
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	212000109010043800	276,80
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	212000109010043792	755,03
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2020/F0008	1.334,03
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A2019/380	1.076,90
LARA MORGA INGENIEROS, S.L.	003 LM/2020	1.936,00
M ^a ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2019/33	837,32

MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	2/2020	456,10
MUTILVA DE COMBUSTIÓN, S.L.	F0013480	38,22
NATURGY IBERIA, S.A.	FE20321318549008	1.200,96
NATURGY IBERIA, S.A.	2020FA00007425	1.091,06
NATURGY IBERIA, S.A.	2020FA00007424	1.526,73
NUEVA RIOJA, S.A.	CS114811	288,57
SALTOKI RIOJA, S.A.	53803	141,03
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	1190677383	3.117,26
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6C80166645	372,56
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6BF0093194	37,17
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6BF0093193	43,947
WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	10001769	890,24
ZARDOYA OTIS, S.A.	0B06572 M	955,63
ZARDOYA OTIS, S.A.	0B06573 M	955,63
ZUMOS UBIS, S.A.	592	55,00
IMPORTE TOTAL:		27.970,267

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1. **CARLOS OSÉS CREIX**, para ejecución de obras de "Sustitución de canalón de PVC y dos bajantes, y nueva bajante", con emplazamiento en calle Barbacana, nº 12, previo pago de 16,80 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 31,80 €.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Antes del comienzo deberá aportar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral.
 - Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal en lo referente a los acabados y colores de fachadas, carpintería, etc.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
2. **VALENTÍN RODRÍGUEZ PINILLA**, para ejecución de obras de "Renovación de revestimientos de paredes y suelo de cocina", con emplazamiento en Bº Bodegas, nº 133, previo pago de 29,40 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 64,40 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

3. LARA DE CELIS ANGUIANO, para ejecución de obras de "Ejecución de porche adosado a construcción existente", con emplazamiento en calle La Viña, nº 5, previo pago de 37,19 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 72,19 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Antes del inicio de la obra se deberá aportar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las tejas, etc.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

Con anterioridad a la toma de consideración del siguiente punto del orden del día se abstiene de participar el concejal Samuel Medrano Soba por existir relación de parentesco con interesado en el asunto, según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. ANASTASIO MEDRANO CORRAL, para ejecución de obras de "Construcción de tejavana anexa a pabellón industrial", según Memoria Técnica redactada por los Ingenieros Técnicos Industriales Fernando de la Riva Ibáñez y Vicente Fernández Medrano, con emplazamiento en calle Convento, nº 11, previo pago de 537,93 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 572,93 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.

- Antes del comienzo de los trabajos se deberá aportar oficio justificativo de contratación de dirección facultativa. Asimismo, se aportarán actas de aprobación de Plan de Seguridad y Salud, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- Se deberá solicitar acta de replanteo de la obra antes del comienzo de la misma, con el correspondiente plano de emplazamiento de la edificación debidamente acotado.
- Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

4.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-

4.1.- “AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN GANADERA Y ESTERCOLERO”, CON EMPLAZAMIENTO EN PARCELAS 107 DEL POLÍGONO 15 DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE ENTRENA, A INSTANCIA DE ANA BELLA CASTELLANOS RICO

Vista la solicitud de licencia municipal de obras formulada por Ana Bella Castellanos Rico para obra de “Ampliación de explotación ganadera y construcción de estercolero”, con emplazamiento en parcela 107 del polígono 15, paraje “La Cantera”, de Entrena, según Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola José M^a Díez Rodríguez.

Visto el informe de 16 de enero de 2020 del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, favorable al otorgamiento de la licencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como Reglamento de Disciplina Urbanística.

Visto que el proyecto de ejecución aportado, con el visado colegial oportuno y redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola José M^a Díez Rodríguez, tiene un presupuesto de ejecución material de 79.044,70 €.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Ordenanzas Municipales vigentes, la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el Plan General Municipal, así como en el resto de normativa concordante, los miembros de la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades que tiene conferidas, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras para "Ampliación de explotación ganadera y construcción de estercolero", con emplazamiento en parcela 107 del polígono 15 del catastro de rústica de Entrena, paraje "La Cantera", a favor de Ana Bella Castellanos Rico, de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente, previo abono de 300,00 en concepto de Tasa por expedición de Licencia Urbanística, así como 2.213,25 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,8% sobre P.E.M., lo que hace un total de 2.513,25 €. Esta licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras estrictamente a las descritas en la solicitud y documentación presentadas, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Deberá cumplir con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, así como el RD 2177/04, sobre Seguridad de trabajos en altura.
- Antes del comienzo de los trabajos se deberá aportar oficio justificativo de contratación de dirección facultativa. Asimismo, se aportarán actas de aprobación de Plan de Seguridad y Salud, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, según lo dispuesto en el RD 105/2008.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes, debiendo limpiarse las marcas de rodadura que se produzcan en los bienes de dominio público.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

4.2.- "CONSTRUCCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA PARA GUARDA DE APEROS", CON EMPLAZAMIENTO EN PARCELA 360 DEL POLÍGONO 23 DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE ENTRENA, A INSTANCIA DE ESTEFANÍA BLASCO BUJANDA

Vista la solicitud de licencia municipal de obras formulada por Estefanía Blasco Bujanda para obra de "Construcción de nave agrícola", con emplazamiento en parcela 360 del polígono 23, paraje "Plana" (con anterioridad a la agrupación practicada se correspondía con las parcelas 56 y 334), de Entrena, según Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola Roberto Ángel López Aretio.

Visto el informe de 17 de enero de 2020 del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, favorable al otorgamiento de la licencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como Reglamento de Disciplina Urbanística.

Visto que el proyecto de ejecución aportado, con el visado colegial oportuno y redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola Roberto Ángel López Aretio, tiene un presupuesto de ejecución material de 78.201,13 €.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Ordenanzas Municipales vigentes, la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y el Plan General Municipal, así como en el resto de normativa concordante, los miembros de la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades que tiene conferidas, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras para "Construcción de nave agrícola para guarda de aperos", con emplazamiento en parcela 360 del polígono 23 del catastro de rústica de Entrena, paraje "Plana" (se corresponde con las anteriores parcelas 56 y 334 del mismo polígono), referencia catastral 26059A023003600000PQ a favor de Estefanía Blasco Bujanda, de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente, previo abono de 300,00 en concepto de Tasa por expedición de Licencia Urbanística, así como 2.189,63 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,8% sobre P.E.M., lo que hace un total de 2.489,63 €. Esta licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras

estrictamente a las descritas en la solicitud y documentación presentadas, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Deberá cumplir con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo, así como el RD 2177/04, sobre Seguridad de trabajos en altura.
- Antes del comienzo de los trabajos se deberá aportar oficio justificativo de contratación de dirección facultativa. Asimismo, se aportarán actas de aprobación de Plan de Seguridad y Salud, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral.
- La red de evacuación del edificio será separativa y conexiónada el depósito de aguas residuales.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, según lo dispuesto en el RD 105/2008.
- Para la concesión de primera ocupación deberá estar recibida la urbanización por parte de este ayuntamiento y presentar certificado final de la dirección de obra, planos y presupuesto final de las mismas, así como justificante de presentación de impreso de alta en catastro (modelo 902-N).
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes, debiendo limpiarse las marcas de rodadura que se produzcan en los bienes de dominio público.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos.

5.- LICENCIA AMBIENTAL MUNICIPAL.-

5.1.- AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN GANADERA Y ESTERCOLERO, CON EMPLAZAMIENTO EN LA PARCELA 107, DEL POLÍGONO 15, DEL CATASTRO DE RÚSTICA DE ENTRENA, A INSTANCIA DE ANA BELLA CASTELLANOS RICO.-

Vista la solicitud de licencia ambiental municipal formulada por Ana Bella Castellanos Rico para actividad consistente en "Ampliación de explotación ganadera y estercolero", con emplazamiento en parcela 107 del polígono 15, paraje "La Cantera", de Entrena, según Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola José M^a Rodríguez Díez.

Teniendo en cuenta que en fecha de 6 de abril de 1990 se concedió licencia para actividad consistente en "Industria ganadera", a través de la normativa de aplicación, en aquel momento el RAMINP, si bien la actuación pretendida supone modificación sustancial de la actividad, por lo que se ha requerido la tramitación de expediente para la concesión de licencia ambiental municipal.

Con anterioridad a la tramitación de expediente administrativo se comprobó la compatibilidad urbanística de la actividad.

Sometido el expediente a trámite de información pública (BOR nº 137 de 15/11/2019 y tablón de edictos) y audiencia a posibles interesados, no se ha presentado alegación alguna.

Obran en el expediente administrativo los siguientes informes sectoriales: Sanitario (D. G. de Salud Pública, Consumo y Cuidados); Residuos, Suelo y Atmósfera (D. G. de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos); Ganadería (D. G. de Agricultura y Ganadería).

Se aporta también informe del técnico municipal en sentido favorable.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia ambiental municipal a Ana Bella Castellanos Rico para actividad consistente en "Ampliación de explotación ganadera y estercolero", con emplazamiento en parcela 107 del polígono 15 del catastro de rústica de Entrena, previo abono de 350,00 € en concepto de tasa por expedición de licencias (Epígrafe VI Ordenanza Fiscal), de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo el siguiente condicionado:

- Informe sanitario: Se emite informe favorable siempre que se cumplan las especificaciones descritas en el proyecto, y el vaciado del pozo se realice por gestor autorizado (depósito hermético de aguas fecales, evacuado periódicamente por camión succionador); La gestión de residuos de los tratamientos medicamentosos será adecuada; Los plaguicidas/biocidas que se utilicen en los procesos de DDD (Desinfección, desinsectación, desratización) han de estar legalmente autorizados y adquiridos en establecimientos inscritos en el ROESB (Registro Oficial de Establecimientos y Servicio Biocidas) de la comunidad autónoma correspondiente. El personal que aplique estos productos ha de poseer la formación necesaria conforme a la normativa vigente y aplicarlos para el uso para el que estén autorizados observando las medidas de control del riesgo indicadas en su autorización y en las fichas de datos de seguridad.
- Informe de la D. G. Calidad Ambiental: La actividad se trata de una explotación vacuna con capacidad máxima de 180 cabezas, por lo que se encuentra incluida en el Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, epígrafes 10 04 02 02 y 10 05 02 02..(Grupo C) Debido a que existe un núcleo de población a menos de 500 metros de la actividad, pasará a considerarse de grupo B, debiendo solicitar autorización de actividad Potencialmente Contaminadora de la Atmósfera a la D. G. de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos; Con el fin de mitigar su impacto ambiental y paisajístico, así como disminuir molestias de olores y polvo, se recomienda implantar una pantalla vegetal arbolada de forma perimetral a las instalaciones.
- Informe en materia de ganadería: El promotor/ganadero tiene la responsabilidad de mantener una densidad ganadera acorde con las necesidades de los animales. Dado que no se menciona la edad aproximada de entrada de los terneros al cebadero, se señala que en caso de que sean menores de seis meses, son de obligado cumplimiento las condiciones establecidas en el Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativo a normas mínimas para la protección de terneros. Antes de iniciar la actividad el promotor deberá proceder a comunicar a REGA la ampliación, con el dato de capacidad máxima de terneros que va a albergar. Los veterinarios oficiales de la OCA de Logroño le informarán de las cuestiones necesarias.
- Con carácter previo al inicio de actividad se aportará comunicación de inicio de actividad o bien declaración responsable, acompañada de certificado final de obra, junto con presupuesto definitivo, planos finales y certificado de cumplimiento de medidas correctoras, en su caso.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

Tercero.- Efectuar comunicación asimismo a la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos del Gobierno de la Rioja.

6.- SOLICITUD DE ALTA EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CAMINO PLANO, INMUEBLE SITO EN LA PARCELA 360, DEL POLIGONO 23.-

Visto que por Estefanía Blasco Bujanda se ha solicitado el enganche en el servicio municipal de abastecimiento de agua potable con el fin de dar servicio a Pabellón agrícola para guarda de aperos cuya construcción está prevista en la parcela 360 del polígono 23 del catastro de rústica, paraje "Plana".

Atendido que en B.O.R. nº 119 de 16/09/2013 se encuentra publicada la modificación de la Ordenanza nº 9 reguladora de la tasa por distribución de agua, en la que se contempla el suministro en suelo no urbanizable, que regula de modo detallado el régimen aplicable a la concesión de suministro de agua potable en suelo no urbanizable, como es el caso.

Teniendo en cuenta que a lo largo de 2013 se ejecutó obras de ampliación de red de distribución en caminos Los Planos, según proyecto técnico redactado por la Arquitecto D^a Angélica González Gil, ascendiendo la liquidación final a 21.703,12 € (IVA excluido).

Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, favorable a la concesión.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Comunicar a Estefanía Blasco Bujanda que, de conformidad a lo dispuesto en la ordenanza nº 9 reguladora de la tasa por distribución de agua, la cuota tributaria a satisfacer a favor de este ayuntamiento en concepto de tasa por enganche asciende al importe de 2.712,89 €, importe resultante de dividir el coste total de la obra ejecutada por los particulares en el año 2013 por el número total de enganches.

Segundo.- Una vez ejecutadas las obras de edificación de pabellón agrícola y cumplidos el resto de requisitos (alteración catastral se autorizará el enganche.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

7.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA.-

Dada cuenta de la instancia presentada por el Administrativo de este Ayuntamiento D. Francisco Javier Rodríguez García, solicitando el reconocimiento del 12º Trienio de servicios efectivos en esta Administración Local.

Visto el expediente personal en el que constan los datos acreditativos y correspondientes.

Visto lo dispuesto en el la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Reconocer al solicitante su derecho al 12º Trienio con los efectos económicos oportunos, desde el 10 de febrero de 2020.

Segundo.- Proceder para su efectividad a la inclusión en nómina de la remuneración que implica, dando cuenta a la Tesorería del Ayuntamiento, para su conocimiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante con indicación de recursos.

8.- DERECHOS SOCIALES DE PERSONAL 2019: PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS POR ENFERMEDAD.-

Teniendo en cuenta lo que dispone el Convenio Colectivo aplicable al personal de este ayuntamiento respecto a las prestaciones sociales, en concreto prestaciones extraordinarias por enfermedad.

Visto que según se regula en el artículo 34 de dicho convenio el límite anual por trabajador es de 100,00 €, y que el mismo se aplica de modo proporcional a los empleados que han prestado servicios durante una parte del año.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar la relación nominal de ayudas, tal como sigue:

DATOS DE EMPLEADO	IMPORTE TOTAL AYUDA
GONZÁLEZ MAYORDOMO, EMILIA PILAR	100,00 €

IBÁÑEZ GONZÁLEZ, SUSANA	70,00 €
IZQUIERDO ORTUÑO, MARÍA	100,00 €
MUÑOZ TORRECILLA, FERNANDO	100,00 €
OSÉS GARCÍA, FÉLIX	100,00 €
RODRÍGUEZ GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	100,00 €
TOTAL ANUAL:	570,00 €

Segundo.- Efectuar el pago junto con la nómina mensual correspondiente al mes de enero.

9.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIACIÓN DE "MEJORA DE CAMINOS RURALES, 7ª FASE", EN ENTRENA.-

Vista la Resolución nº 2005/2019, de 17 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, por la que se realiza la convocatoria pública 2020 de las ayudas para la creación o mejora de infraestructuras agrarias de carácter municipal.

Vista la Orden 18/2015, de 8 de mayo, de la misma Consejería sobre bases de ayudas económicas, con carácter de subvención, para la creación de infraestructuras agrarias de carácter municipal.

Visto el Proyecto denominado "Mejora de Caminos Rurales, 7ª fase" redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Pedro Lara Magaña, con un presupuesto de 44.985,79 € (I.V.A. incluido), desglosado en 37.178,34 € y 7.807,45 de I.V.A. a los que se añaden 3.872,00 € de coste de proyecto y dirección de obra, resultando un total de 48.857,79 € de coste total.

Visto que de acuerdo con los datos obrantes en el Ayuntamiento de Entrena, existe disponibilidad de los terrenos afectados por las obras a ejecutar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adoptar la decisión de promover la inversión referenciada aprobando el proyecto de "Mejora de Caminos Rurales, 7ª fase", redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Pedro Lara Magaña, con el siguiente presupuesto:

	Base imponible	IVA	Importe total
Obra	37.178,34 €	7.807,45 €	44.985,79 €
Honorarios	3.200,00 €	672,00 €	3.872,00 €
TOTAL	40.378,34 €	8.479,45 €	48.857,79 €

Segundo.- Solicitar subvención a través de la Orden 18/2015 y la Resolución nº 2005/2019, tanto en el coste recogido en el proyecto como los gastos de honorarios de proyecto, y dirección de obra, con el compromiso del Ayuntamiento de financiar la parte de inversión que no se subvencione, facultando a la Sra. Alcaldesa Dª Mª Dolores Aragón Sáinz, tan ampliamente como en derecho sea posible, para la firma, presentación y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación con la subvención solicitada, como representante de este Ayuntamiento.

Tercero.- Declarar expresamente que no se ha solicitado ninguna otra ayuda o subvención para la misma finalidad. Asimismo, se declara la disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras.

Cuarto.- Informar de que la ejecución se efectuará mediante contrata, según lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población del Gobierno de La Rioja, a los efectos oportunos

10.- ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN EN INMUEBLE SITO EN C/. EL REGAJO, Nº 20, DE ENTRENA.-

Teniendo en cuenta el deficiente estado de conservación de inmueble sito en calle El Regajo, nº 20, referencia catastral nº 8631614WM3983S0001FQ, de que son titulares catastrales D. Luis Fernández Medrano y Herederos de Alejandra Inmaculada Sáenz Sáenz, el cual presente riesgo de desprendimiento de un tramo de alero.

Visto el informe redactado por el técnico municipal.

De conformidad con lo que dispone el artículo 197 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y artículo 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Ordenar la inmediata ejecución de las siguientes obras:

- Inmediata reparación del tramo de alero dañado.
- Inspección del resto de alero, al objeto de garantizar la seguridad de personas y bienes.

Segundo.- Apercibir a la propiedad de que, en caso de inobservancia de la presente orden se procederá a efectuar los trámites tendentes a la ejecución subsidiaria de lo ordenado, con cargo al obligado, así como a la incoación de expediente sancionador.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo, junto con copia del informe técnico, a D. Luis Fernández Medrano.

11.- SOLICITUD DE CJM OBRAS Y GESTIÓN SOSTENIBLE, S.L. RELATIVA A TRANSMISIÓN Y POSTERIOR RENUNCIA A LICENCIA DE OBRAS, ASÍ COMO DEVOLUCIÓN DE IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

Fundamentos:

1. El escrito presentado el 27 de noviembre de 2019 de forma electrónica en el Registro correspondiente de este Ayuntamiento, R.E. nº 55 (subsana las deficiencias detectada en otro anterior, de fecha 31 de mayo de 2019), por D. Ismael Martínez Estébanez en nombre de CJM OBRAS Y GESTIÓN SOSTENIBLE, S.L. (CIF nº B-26322008), por el que en relación con el expediente de licencia de obras 1346/2007 expone: 1) La transmisión de la licencia de obras efectuada por CONSTRUCCIONES JOSE MARTÍN S.A. –hoy denominada Promoción y Vivienda Logroebro, S.A.– a su favor en virtud de la escritura de dación en pago de deudas suscrita el 8 de mayo de 2019, que adjunta al escrito; 2) Su renuncia a la licencia de obras; y 3) Solicita el reconocimiento del derecho a la devolución del importe abonado por CONSTRUCCIONES JOSE MARTÍN, S.A. en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras por importe de 19.859,94 euros, y 4) en consecuencia solicita el abono de dicha cantidad.
2. Visto los artículos 30, 31, 32 y 221 La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y los artículos 14 a 20 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, en concordancia con el Informe de la Secretaria del Ayuntamiento de fecha 10 de diciembre de 2019 que se acepta y se da por reproducido como contenido y motivación del presente acuerdo.

Por unanimidad de la Junta de Gobierno Local se acuerda:

Primero.- Tener por comunicada la transmisión de licencia de obra mayor nº 1346/2007 para la construcción de 10 viviendas unifamiliares en el Sector R4 “Los Cantos” de Entrena, según Proyecto de Ejecución redactado por el Arquitecto José Miguel Berroya Mendizábal, a favor de CJM OBRAS Y GESTIÓN SOSTENIBLE, S.L.

Segundo.- Acceder a la renuncia de la licencia de obras comunicada por la actual titular de la licencia CJM OBRAS Y GESTIÓN SOSTENIBLE, S.L., teniéndola por desistida de la obra.

Tercero.- Informar desfavorablemente la pretensión de reconocimiento del derecho de CJM OBRAS Y GESTIÓN SOSTENIBLE, S.L., a la devolución del importe abonado por CONSTRUCCIONES JOSE MARTÍN S.A. –hoy denominada Promoción y Vivienda Logroebro, S.A. – en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras por importe de 19.859,94 euros, y en consecuencia al abono de dicha cantidad, al carecer de legitimación para el ejercicio de tales derechos.

Cuarto.- Iniciar de oficio el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos a favor de CONSTRUCCIONES JOSE MARTÍN, S.A. hoy denominada Promoción y Vivienda Logroebro S.A., por importe de 19.859,94 euros que fue ingresado por la citada mercantil en concepto de liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Quinto.- Dar traslado como anexo de copia del informe de Secretaría, que servirá como motivación del presente acuerdo.

La Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, siendo las 15:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,
FDO.: Mª Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO,
FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla